

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 093-2022 S.NTE
REPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES****OBJETO:**

"IMPRESOS, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN Y PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."

1. Observación presentada por: **FENIX MEDIA GROUP SAS** (12/12/2022 3:07:29 PM)

OBSERVACIÓN

"Estimado comité,

Respetuosamente solicitamos se haga la aclaración correspondiente a la experiencia solicitada de 36 meses, pues no es claro si la misma debe soportarse dentro de los 3 contratos solicitados o con contratos diferentes.

Amablemente solicitamos que se elimine este requerimiento ya que normalmente el plazo de vigencia en este tipo de contratos es de 4 meses o menos. lo anterior no pone en ningún riesgo la correcta ejecución del presente contrato, y por el contrario se apega al principio de pluralidad de oferentes el cual beneficia a la entidad."

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la observación efectuada frente al criterio técnico de experiencia, contenida en la invitación a cotizar 093-2022, la cual describe:

"Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- *Entidad contratante.*
- *Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.*
- *Objeto del contrato*
- *Fecha de inicio y terminación del contrato.*
- *Valor del contrato.*

• *Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.*

Nos permitimos indicar que, en virtud a la tipología de la entidad al ser una empresa social del estado y tener un régimen especial de salud por su actividad económica, es discrecionalidad de la entidad determinar los criterios de contratación; los mismos se plasman de conformidad con el Acuerdo N°. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E. y el manual de contratación de la entidad Resolución 1200 de 201, el cual esta expedido en concordancia y con observancia de los preceptos constitucionales y legales de la contratación y de la función administrativa.

Sin embargo, al revisar la observación efectuada mediante la plataforma SECOP II, la entidad encuentra que la solicitud contenida dentro del criterio técnico de experiencia es clara, pues en ningún momento se establece ni en meses ni en años experiencia de ejecuciones contractuales, es claro que se solicita la experiencia de máximo tres (3) contratos a fin de verificar que el objeto de dichas certificaciones sea igual o de similares características al objeto de la invitación a cotizar 093-2022 y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial asignado para llevar a cabo la presente contratación esto es \$ CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DE PESOS (125.160.000) M/CTE.

Además, es claro que el proponente puede acreditar esta experiencia allegando copia de los contratos ejecutados ya sea con entidades publicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación, es decir no solo con una certificación, otorgando de esta manera diversas opciones para cumplir con el criterio, respetando y garantizando los principios constitucionales y de la contratación.

Por lo anterior, no se accede a su solicitud, teniendo en cuenta que el objetivo de la solicitud del criterio técnico habilitante de experiencia, es validar el cumplimiento del presupuesto oficial del contrato y validar el cumplimiento de los objetos de los contratos certificados por parte del proponente, en ningún momento se determina meses o años de ejecución del contrato para sumar meses de experiencia.



Karol Dannessa Rivera Sánchez

Profesional Especializada

Dirección de contratación

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE